



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



---

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO**

**RESOLUCIÓN AC-GADPR-JGRP-01-2020**

**LA ASAMBLEA PARRROQUIAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO  
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, inciso segundo, establece que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, señala que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, en su numeral 2 “Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, inciso primero dispone que “las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, establece que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos para, en su numeral 2 “Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”; en su numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

---

---

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, ordena que "Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el Sistema Nacional de Planificación".

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación".

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que "el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que "la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".

Que, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que "el derecho a la participación se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias y se constituye para, en su literal a: "Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; en su literal c: "Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



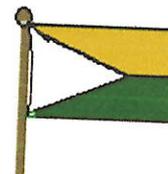
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



Que, la ExSecretaria-Tesorerera del Gobierno parroquial rural Juan Gómez Rendón Progreso, Ingeniera Sandra Cayetano Rugel, informó a la Presidenta, que el monto de inversión disponible para atender problemas y necesidades a priorizarse por la asamblea parroquial es de \$115.314,20.

Que, la Asamblea Parroquial convocada por el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Juan Gómez Rendón Progreso con fecha 20-08-2019, para la priorización del gasto de inversión 2020, recogió los problemas y necesidades prioritarias de la ciudadanía asistente a la misma, información que se incorpora al análisis y definición de proyectos a ejecutarse en el próximo año.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto fue convocada a sesión con fecha 14-11-2019, donde no se pudo sesionar porque no asistieron los ciudadanos que representan esa comisión.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial, en sesión convocada por su presidente, de fecha 20-11-2019, conoció y verificó la coherencia de la programación presupuestaria con las prioridades estratégicas de desarrollo para el año 2020.

Que, esta asamblea parroquial, recibe la información del anteproyecto de presupuesto 2020 presentado por el gobierno parroquial rural Juan Gómez Rendón Progreso, y acorde a lo priorizado por los ciudadanos en asamblea parroquial de fecha 03-12-2019.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Emitir nuestra conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Gómez Rendón Progreso, ya que presentan coherencia con las prioridades definidas por la asamblea parroquial de fecha 20-08-2019.

Dado en la Parroquia Rural Juan Gómez Rendón Progreso, a los 03 días de Diciembre del 2019.



  
**María Cleopatra Rosales Merino**  
Presidenta del Gobierno Parroquial  
Rural Juan Gómez Rendón Progreso

  
**Cristhian Peñafiel Rodríguez**  
Secretario del Gobierno Parroquial  
Rural Juan Gómez Rendón Progreso

**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**

**Email: jp-jgrp@live.com**

**TELEFONO: 042064097-0986670503**



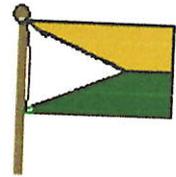
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL**

**JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**

RUC N° 0968564660001

PROGRESO \* GUAYAS \* ECUADOR



Certificación: La suscrita, certifica que la presente resolución fue dictada por los ciudadanos que conforman la asamblea parroquial de Juan Gómez Rendón Progreso, en reunión sostenida el día 03 de Diciembre del 2019.

**Cristhian Peñafiel Rodríguez**  
**Secretario del Gobierno**  
**Parroquial Rural Juan Gómez Rendón Progreso**



**DIRECCIÓN: AV. PEDRO PABLO VITERI S/N ATRÁS DE LA ESC. JUANA TOLA**  
**Email: jp-jgrp@live.com**  
**TELEFONO: 042064097-0986670503**



ASAMBLEA CIUDADANA, DE CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO 2020.

FECHA: Martes 03 de Diciembre del 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	RECINTO	FIRMA
1	Rovindes Luis	Almedo	Rovindes Luis
2	Just Lina	Almedo	Just Lina
3	Francisco Torres Santos	J.G.R. (Progreso)	Francisco Torres Santos
4	GADUANY POZO	BARRIO caribe	Gaduaney Pozo
5	Maria Tula G	Ernesto Pozo Volk	Maria Tula G
6	Mayra Suárez Srinias	Almedo	Mayra Suárez
7	Sobrada Mendez d.	Progreso	Sobrada Mendez
8	Maria Rosales M.	El tigre	Maria Rosales
9	Pedro Gomez ler	JGR	Pedro Gomez
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			